



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de enero de 2023.-
DECRETO ALC. N° 546/2023.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley General de Urbanismo y Construcciones (L.G.U.C.), Artículo 148º, punto 3 en la cual se señala "El Alcalde a petición del Director de Obras, podrá ordenar la **demolición total o parcial**, a costa del propietario, de cualquier obra en el siguiente caso: punto 3.- **Obras que no ofrezcan las debidas garantías de salubridad y seguridad, o que amenacen ruina**"; Memorandum N° 024 de fecha 25 de enero de 2023, de la Dirección de Obras Municipales que adjunta Certificado de daños N° 003/2023, con Visto Bueno del Alcalde; Memorandum N° 031, de fecha 27 de enero de 2023, de la Dirección de Obras Municipales que solicita decretar la demolición total de la vivienda ubicada en Pasaje Puerto Varas N° 4521, Manzana 61, sitio N° 1, del Conjunto Habitacional "Santa Rosa I Etapa".

DECRETO:

- 1.- Autorízese la **Demolición Total** de la vivienda ubicada en Pasaje Puerto Varas N° 4521, Manzana 61, sitio N° 1, del Conjunto Habitacional "Santa Rosa I Etapa", por daños sufridos en la estructura de la vivienda, producto de asentamiento diferencial por socavamiento de terreno.
- 2.- La solicitud fue realizada por la propietaria afectada, **Sra. Claudia Antonia Vilca Barco**, para postular a los beneficios de reconstrucción que entrega el Servicio de Vivienda y Urbanismo, Región de Tarapacá y los trámites asociados a las distintas instalaciones domiciliarias en las entidades correspondientes.
- 2.- Encárguese a la **Dirección de Obras Municipales**, la fiscalización de la demolición solicitada, la cual tiene un **plazo estimado de 365 días**, para cumplir con la demolición total de la vivienda en emnección.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Jm
jvo/jrp
Distribución

- Dir. Control.
- Dideco
- Adm. Municipal.